GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 03115 -6 MAY 09

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 4050/06 que contrató con la Consultora Planing S.A., los servicios de Asistencia Técnica para beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 13/2005, por un máximo a pagar de 530,00 UF. La Resolución Exenta N° 940 fechada el 19/02/2007 que amplia el contrato en 25 beneficiarios del Comité "Villa El Estanque" en 250,00 UF, quedando un monto máximo a pagar por 780,00 UF.

b) El detalle de las imputaciones y liberaciones efectuadas en el contrato indicado en el considerando a) Precedente:

IMPUTACIONES		LIBERACIONES	
Resolución	Monto (UF)	Resolución	Monto (UF)
E N° 4050/06	530,00	E N° 5154/06	380,00
E N° 6255/06	21,7	E N° 7221/06	4,00
E N° 7028/06	35,00	E N° 7236/07	164,40
E N° 0940/07	250,00		
E N° 4395/07	200,00		

c) La necesidad de imputar del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano la suma de 54,3 UF.

d) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Impútese del Ítem 31.02.002.30087333-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano las siguientes cantidades según detalle:

RESOLUCIÓN	MONTO A IMPUTAR (UF)
Exenta N° 4050/06	54,3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano (S)
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

JMV/RAA/RMA
Distribución
1. Dirección SERVIU Metropolitano
2. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
3. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
4. Departamento Programación Física y Control
5. Subdepartamento Presupuestos
6. Subdepartamento Control de Egresos
7. Unidad de Gestión Física y Financiera
8. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica (5 copias)
9. Oficina de Partes - 5415
10. Consultor: (3 copias)

Planing S.A.	General del Canto N° 230 Of. 804 - Providencia

CLAUDIO CASTELLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

27 ABR 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

5568

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 4050 /

Santiago,

Teniendo Presente:

a. La necesidad de contratar Prestador de Asistencia Técnica para atender a los 53 beneficiarios de los Proyectos: Comité para la Vivienda "Amanecer", Con Esfuerzo, Con Esfuerzo Nº1 y Comité para la vivienda "Héroes de Antuco" de la comuna de Peñalolen, del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios, llamado 13/2005.

b. El Ordinario N° 815 del 27/07/2006 por el cual el Subdirector de Vivienda y Equipamiento solicita autorización al Director del SERVIU Metropolitano para contratar a través de Trato Directo al prestador de Asistencia Técnica de los beneficiarios señalados en el punto a) precedente y que cuenta con el V°B° correspondiente.

c. La oferta económica del consultor "Planing S.A." por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 530 UF.

d. Lo indicado en la Ley 19.886/2003 de Bases para contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en su Art. 8º, letra g) y el Artículo 10, punto 7, letra f) de su respectivo Reglamento, aprobado por D.S. Nº 250/04, en que hacen imprescindible contratar con determinado prestador, dada su participación en la fase de preparación del proyecto y la confianza que puede derivarse de su trabajo previo y los resultados que se espera de este.

e. La Resolución de la Contraloría General de la República N°520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución N°55/92 del referido Organismo Contralor que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

f. El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Contrátese por Trato Directo al consultor "Planing S.A.", Rut 78.475.080-9, la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, para 53 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 13/2005 , por un valor unitario de 10 UF por beneficiario y un monto máximo de 530 UF.

2. Establécese que el presente contrato se regirá por los D.S. N°135/78 y N°155/01, la Resolución N°533/97 y las Bases Administrativas y Técnicas entregadas por Ord. N° 2511 del 26/04/06.

3. Déjanse establecidas las siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:

   a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica tendrá una duración de 24 meses a partir de la protocolización de la presente resolución.

   b) Pagos: Será en UF mediante Estados de Pago por avance en los servicios contratados.

   c) Garantía: El consultor entregará previo a la firma del contrato una Boleta de Garantía por fiel cumplimiento del contrato ascendente a 15,9 UF (3% del monto del contrato), con una vigencia indefinida o no inferior a 24 meses en los términos exigidos por el N°10 del Art.1 de la Resolución N°533/97 (V. y U.) y sus modificaciones

REF: Contrata por Trato Directo Prestación de Servicios
Asistencia Técnica
Comuna Peñalolen
Consultor: Planing S.A.

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a "Planing S.A.", hasta la suma de 530 UF (Quinientos treinta Unidades de Fomento), contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará el consultor, previa visación del funcionario responsable del Equipo de Gestión de Asistencia Técnica y con el V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

5. Déjase constancia que los términos de la presente resolución aceptada y protocolizada ante notario por el consultor, constituyen obligaciones reciprocas de las partes y que es cargo exclusivo de la consultora todos los gastos que ello signifique.

6.- Impútese la suma de 530 UF al Item 31.02.002.30060953-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SGT/JVKM/AOW/aow
1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Política Habitacional – MINVU
4. División de Desarrollo Urbano – MINVU
5. División Jurídica – MINVU
6. Departamento Operaciones Habitacionales - MINVU
7. Dirección SERVIU Metropolitano
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Subdirección de Operaciones Habitacionales
10. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
11. Departamento Programación Física y Control
12. Subdepartamento Presupuestos
13. Subdepartamento Control de Egresos
14. Equipo de Gestión de Asistencia Técnica
15. Administración de Impuestos Internos Zona Santiago Centro
16. Oficina de Partes
17. Consultor: Planing S.A.
Dirección: General Del Canto 230 Of. 804,Providencia
Fono: 2359743

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

24/86

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 940 19 02 0

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 4050 del 11/08/06 que contrató con "Planning S.A.", los Servicios de Asistencia Técnica para 53 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamado 13/2005, por un monto máximo de 530 U.F.

b) El Ord. Nº 151 del 08/02/07 de la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica mediante el cual informa de la necesidad de dar Asistencia Técnica a 25 beneficiarios del Comité para la Vivienda "Villa El Estanque" de la comuna de Peñalolen.

c) El Ord. N° 089 del 09/02/2007, por el cual la Subdirección de Vivienda y Equipamiento solicita autorización a la Dirección del Serviu para otorgar ampliación del contrato suscrito con "Planning S.A.", con el objeto de dar Asistencia Técnica a 25 beneficiarios del comité para la Vivienda El Estanque de la comuna de Peñalolen en la suma de 250 UF, el cual cuenta con el Vº Bº del Director del Serviu Metropolitano.

d) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

e) El D.L.N°1305/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Amplíase el contrato suscrito con Consultora "Planning S.A." mediante Resolución Exenta Nº 4050/2006, para dar Asistencia Técnica a 25 beneficiarios del Comité "Villa El Estanque" del Programa Fondo Concursable llamado 13/2005, en la cantidad de 250 UF.

2. Déjase establecido que para esta ampliación de contrato, la consultora deberá entregar una Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 7,50 UF y con una vigencia mínima igual a la Boleta del contrato suscrito por Resolución Exenta Nº 4050/2006.

3. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a "Planning S.A." hasta la suma de 250 UF (Doscientas cincuenta Unidades de Fomento) contra la presentación de Estados de Pago y la Factura que formulará la consultora, previa visación del funcionario responsable de la Supervisión y con el Vº Bº del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.

4. Impútese la suma de 250 UF al Item 31.02.002.30069195-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

1824

SILVIA PFEIFER ECLI
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE
14 FEB. 2007

REFRENDADO

JMV/JVM/AOW/aow
DISTRIBUCION
1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Sección Control y Análisis Contable
12. Sección Control de Egresos
13. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
14. Oficina de Partes
15. Consultor: Planing SA
Dirección: General Del Canto 230 Of. 804, Providencia – Fonos: 2359743

428

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE SERVIU METROPOLITANO Y "PLANIFICACION E INGENIERIA S.A.", PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS, LLAMADO 7(13)2005 REGION METROPOLITANA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 6179 / 20-11-06

Santiago,

VISTOS

a) El Decreto Supremo Nº155 de fecha 18 de julio del 2001 (V. y U.) y sus modificaciones publicado en D.O. con fecha 14 de Septiembre de 2001, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

b) La Resolución Exenta Nº 2587 del 12 de Julio de 2002 (V. y U.) y Hacienda, publicada en Diario Oficial con fecha 23 de Julio del 2002, que aprueba el "Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios" y sus modificaciones.

c) La Resolución Nº 192 de 18 de Febrero del 2004 (V. y U.) y Hacienda, publicada en Diario Oficial con fecha 16 de Marzo del 2004, que establece las Bases Generales del Concurso Publico Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

d) La Resolución Exenta Nº 5481 de fecha 14 de Diciembre de 2004 (V. y U.) y Hacienda, que autoriza el otorgamiento del subsidio habitacional correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2005.

e) La aprobación en el sistema de las factibilidades técnicas, económicas, sociales, legales y familiares ingresadas por la Comisión Técnica Evaluadora.

f) La Resolución Exenta N° 3770 de fecha 27 de Octubre de 2005 (V. y U.), modificada por Resolución Exenta Nº 5147 de fecha 30 de Diciembre de 2005 (V. Y U), que aprueba las nóminas de Proyectos seleccionados por región del Llamado 7(13)2005, para el Programa "Fondos Concursables Para Proyectos Habitacionales Solidarios."

g) El Acta del Jurado Regional de fecha 16 de Diciembre de 2005, que asignó puntaje a los Proyectos presentados a concurso al Llamado 7(13)2005 del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios.

h) El convenio de fecha 16 de Noviembre de 2006, suscrito entre el SERVIU Metropolitano y "PLANIFICACION E INGENIERIA S.A.", por el Proyecto que se detallan a continuación, el cual se encontraba Condicional en el Banco de Proyectos, y levantó dicha observación con fecha 02 de Junio de 2006 :

PROYECTO HABIT.	COMUNA	Nº POST	Tipo de proyecto	Monto subsidio solicitado (UF)	Ahorro Declarado (UF)	Ahorro Promedio por familia (UF)	Subsidio por familia (UF)	Aporte Terceros (UF)	Equipamiento
Comité para la vivienda "Villa El Estanque"	Peñalolén	25	CSR	7280	260	10	280	0	0

i) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520/96 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55/92, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El D.S. (V. y U.) Nº 73, de fecha 07.05.2004, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, con arreglo a lo preceptuado en el D.S. (V. y U.) Nº 355, de 1976, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el convenio indicado en el visto h) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SMG/CMC
TRANSCRIBIR A :
- Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional - MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano 12686
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable.
- Subdepartamento Presupuesto
- Departamento Programación Física y Control Departamento Préstamos y Subsidios (Unidad PET)
- Ministro de Fé, SERVIU Metropolitano
- Departamento Fondo Concursable
- Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
- Archivo

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GOBIERENO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 4395 22-06-07

Santiago,

Teniendo Presente:

a) La Resolución Exenta N° 4050/06 que contrató con la Consultora Planing S.A., los servicios de Asistencia Técnica para beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 13/2005, por un máximo a pagar de 530,00 UF. La Resolución Exenta Nº 940 fechada el 19/02/2007 que amplia el contrato en 25 beneficiarios del Comité "Villa El Estanque" en 250,00 UF, quedando un monto máximo a pagar por 780,00 UF.

b) El detalle de las imputaciones y liberaciones efectuadas en el contrato indicado en el considerando a) Precedente:

IMPUTACIONES		LIBERACIONES	
Resolución	Monto (UF)	Resolución	Monto (UF)
E Nº 4050/06	530,00	E Nº 5154/06	380,00
E Nº 6255/06	21,7	E Nº 7221/06	4,00
E Nº 7028/06	35,00		
E Nº 0940/07	250,00		

c) La necesidad de Imputar del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano la suma de 200,00 UF.

d) La Resolución Exenta N° 3024/06 que contrató con la Consultora Planing S.A, los servicios de Asistencia Técnica para beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 13/2005, por un máximo a pagar de 1.740,00 UF.

e) El detalle de las imputaciones y liberaciones efectuadas en el contrato indicado en el considerando d) Precedente:

IMPUTACIONES		LIBERACIONES	
Resolución	Monto (UF)	Resolución	Monto (UF)
E Nº 3024/06	1.740,00	E Nº 6447/06	530,5
E Nº 6827/06	90,00	E Nº 6773/06	236,00
E Nº 0865/07	500,00		

f) La necesidad de imputar del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano la suma de 80,00 UF.

g) La Resolución Nº 520/96 de Controlaría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

h) El D.L. Nº 1305/76, D.S. Nº 73/2004 (V y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. Nº 355 de 1976 (V y U) dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

1. Impútese del Item 31.02.002.30069195-0 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano las siguientes cantidades según detalle:

RESOLUCIÓN	MONTO A IMPUTAR (UF)
Exenta Nº 4050/06	200,00
Exenta Nº 3024/06	80,00

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SGT/ARC/VPB
Distribución
1. Dirección SERVIU Metropolitano
2. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
3. Subdirección de Operaciones Habitacionales
4. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
5. Departamento Programación Física y Control
6. Subdepartamento Presupuestos
7. Subdepartamento Control de Egresos
8. Unidad de Gestión Física y Financiera
9. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica (5 copias)
10. Oficina de Contraloría SERVIU Metropolitano
11. Oficina de Partes
12. Consultor: (5 copias)

Consultora Planing S.A.	General Del Canto N° 230 Of. 804 – Providencia

426

SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
13
Fecha
08/04/2009

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	1418
Fecha	
Ingreso	13 ABR 2009
Salida	

RECIBIDO 13 ABR 2009 SERVIU OF. DE PARTES DEPTO. PROGRAMACION

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular Nº 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

11.07

SERVICIO Servia Metropolitano - Subdirección de Vivienda y Equipamiento

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

☐ ADQUISICION ☐ REPARACION ☐ MANTENCION OCASIONAL ☐ MANTENCION NORMAL CONSUMO
☐ HONORARIOS ☐ INDEMNIZACION ☐ SERVICIO ☐ DEVOLUCION ☐ SEGURO ☐ POBLACION
☐ APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION Nº ..... DE ..... y/o CONVENIO de fecha .....
☐ MODIFICA o ☐ COMPLEMENTA LA RESOL. Nº ..... de ..... por .....
☐ OTRO (especificar) Imputa pago de Asistencia Técnica a Resolución Exenta
DE / PARA Nº 4050/06 del PSAT Planing

SOLICITADO POR Unidad de Asistencia Técnica
ACREEDOR Planing

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE $UF 54,3

ACLARACIONES
MODALIDAD DE PAGO UNICO ☐ SEMANAL ☐ QUINCENAL ☐ MENSUAL ☐ OTRO .....
INCLUYE IMPUESTO DEL ..... % ☐ SI ☐ NO FECHA VENCIMIENTO .....
OTRAS .....

3. OBSERVACIONES

Imputar a línea de arrastre

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO NOTA CONTROL DE GESTION

La presente ☐ MODIFICA ☐ COMPLEMENTA ☐ ANULA la(s) Solicitud de Refrendación
Nº .....

Rodrigo Núñez A.
FUNCIONARIO AUTORIZADO

SERVIU METROPOLITANO ASISTENCIA TECNICA VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Rodrigo Núñez A
VºBº SUBDIRECCION Encargado (s)

30087333 0

SERVIU Depto. Programación

RESOLUCION Nº (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE $ 54,3 U.F.
AL 31.02.002.30087333-0
DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
~~DECRETO~~ LEY Nº 20.314/08 P./2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO CRISTINA LOPEZ G. REFRENDADOR
14 ABR 2009
REFRENDADOR VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO